



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

## LAUDO PARAPROCESAL

--- Monterrey, Nuevo León a 10-diez de mayo del año 2017-dos mil diecisiete.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente 17/2017 referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria [REDACTED], esposa legítima del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y-----

### RESULTANDO

--- **PRIMERO.** Que por escrito de fecha 14-catorce de marzo del año 2017 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria [REDACTED], esposa legítima del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del pensionado fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del pensionado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria [REDACTED], esposa legítima del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] e tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

Civil con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acta de matrimonio a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de defunción original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; copia simple de Certificado de Seguro de Vida de fecha 15 de julio del 1996 a nombre de [REDACTED] copia certificada de Resolución de Juicio de Diligencias sobre información ad-perpetuam de fecha 20 de octubre de 2016; recibo original de pago a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] el nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Ahora bien, con fecha 22 de marzo del año 2017 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 23 de del mismo mes y año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 24 de abril del año 2017 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----  
- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - -**SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] mediante Acta de fecha 23 de marzo del año 2017 levantada por la C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. [REDACTED] quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece acta de defunción a nombre de [REDACTED] basada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] basada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; acta de matrimonio a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de defunción original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] basada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] basada ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; copia simple de Certificado de Seguro de Vida de fecha 15 de julio del 1996 a nombre de [REDACTED] [REDACTED] en el cual designa como beneficiaria del [REDACTED] de porcentaje a distribuir a [REDACTED] en su



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

carácter de esposa; recibo original de pago a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] copia simple de identificación oficial número  
[REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de  
identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] copia simple de identificación oficial  
número [REDACTED] el nombre de [REDACTED] copia  
simple de identificación oficial número [REDACTED] nombre de  
[REDACTED]; copia simple de identificación oficial  
número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]  
copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a  
nombre de [REDACTED] copia simple de identificación  
oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

anterior para acreditar el carácter con que comparecen.  
Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio  
pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente  
constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones  
que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al  
Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien  
declarar a los CC. [REDACTED] con el 25%, a  
[REDACTED] con el [REDACTED] a [REDACTED] con  
el [REDACTED] a [REDACTED] con el 25% en su carácter de hijos  
legítimos de la extinta beneficiaria [REDACTED]  
de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la  
Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del  
Servicio Civil vigente en el Estado.

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502,  
503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación  
supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del extinto  
trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] a los CC. [REDACTED] con el [REDACTED], a  
[REDACTED] con el [REDACTED], a [REDACTED] con  
el [REDACTED] a [REDACTED] con el [REDACTED] en su carácter de hijos  
legítimos de la extinta beneficiaria [REDACTED]  
de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y  
derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria  
a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

- - **-SEGUNDO.-** Gírese atentos oficios al Tesorero y al Director de  
Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto  
de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente  
Laudo.

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman  
los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los  
Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy  
fe.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO  
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE  
Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA  
Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ  
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUACIONES

GADO